

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA HERNANDEZ YONDA , en su nombre y en representación de su hija menor DANA VALENTINA CALAMBAS HERNANDEZ y SANDRA PATRICIA BARRERA ZAPATA , en representación de su hija menor SARA SOFIA CALAMBAS BARRERA .
DEMANDADOS	FLOTA MAGDALENA S.A., ADELANTE COLOMBIA AVANTI Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ARL
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00723-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 292 del 30/11/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 316 del 20/11/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA FERNANDA HERNANDEZ YONDA**.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$ 750.000.00
TOTAL	\$ 1.750.000.00

SON: **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **FLOTA MAGDALENA S.A.** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA FERNANDA HERNANDEZ YONDA**.

B- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **SANDRA PATRICIA BARRERA ZAPATA**.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$ 750.000.00
TOTAL	\$ 1.750.000.00

SON: **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.750.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **FLOTA MAGDALENA S.A.** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **SANDRA PATRICIA BARRERA ZAPATA.**

Santiago de Cali, primero de febrero de Dos Mil Veinticuatro.

Pasa a despacho de la señora jueza.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, primero de febrero de Dos Mil Veinticuatro.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N.º. 169

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA HERNANDEZ YONDA , en su nombre y en representación de su hija menor DANA VALENTINA CALAMBAS HERNANDEZ y SANDRA PATRICIA BARRERA ZAPATA , en representación de su hija menor SARA SOFIA CALAMBAS BARRERA .
DEMANDADOS	FLOTA MAGDALENA S.A., ADELANTE COLOMBIA AVANTI Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ARL
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00723-00

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de Dos Mil Veinticuatro.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 292 del 30/11/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 316 del 20/11/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 292 del 30/11/2023. (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y segunda instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Aup

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 02/02/2024 EN EL ESTADO No. 013.

SRIA. _____